

Ref.: Expte. N° 11226/06.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Paz, Marcelo, D.N.I. N° 14.643.960 a la ocupación y uso del Espacio Público para la instalación de un Cartel Publicitario Luminoso, en la vereda de la Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 445, de la localidad de Belén de Escobar, previa aprobación de la documentación técnica ante la Coordinación de Planeamiento y Obras Particulares.

Artículo 2º: La presente autorización reviste carácter de precaria y revocable cuando por razones de orden público sea necesario despejar la vereda.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
-----MAYO DE DOS MIL SEIS.

Queda registrada bajo el N° 4195/06.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)